

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad.1100131-10-027-2019-00310-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como el acuerdo suscrito por el titular del acto jurídico, ALEXANDER GALEANO RIVERA y la demandante, ELVIRA GALEANO RIVERA allegado por la Personería de Bogotá (c. digitales 11 y 12) recoge el sentido del total de las pretensiones de esta causa, el despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, por falta de objeto.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de las partes, y del desglose de los documentos aportados (art.114 y 116 del CGP).

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 196 FECHA 12 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 562d8735ad835b964f80a44926ae6ed0196863b0a6a804cd11a6fa9917ef0ccd

Documento generado en 09/12/2022 02:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>